



Ciudadela, 25 Diciembre 1933

Editado por el Ayuntamiento  
de Ciudadela, según acuerdo del  
3 de Febrero de 1932

Año II

N.º 102

Número gratuito

Edición Semanal

## Alcaldía de Ciudadela

### DECRETO



En vista de las circunstancias actuales y para que por la guardia Municipal dependiente de mi autoridad se realicen los servicios en la forma debida, teniendo en cuenta la escasez de personal que existe en este ramo en este Excmo. Ayuntamiento, y en virtud de las facultades que me conceden las Leyes vigentes como único Jefe de dicho servicio, vengo en disponer lo siguiente:

Desde esta fecha hasta que se verifique un cambio por nueva disposición de esta Alcaldía el horario de servicio de los funcionarios armados de la Policía de este Excmo. Ayuntamiento será el que a continuación se expresa:

El Jefe de Policía don Miguel Pila prestará servicio de vigilancia en las calles de la población de 9 a 14 y de 18 a 21; debiéndose tenerse en cuenta que como dicho Jefe debe estar siempre a las inmediatas órdenes de mi autoridad y cumplir todos aquellos servicios de vigilancia o inspección que por la Alcal-

día le serán encomendadas estas horas pueden ser variadas por la Alcaldía según las conveniencias del servicio.

El guardia don Miguel Pallicer efectuará servicio de vigilancia en las calles de 7 a 9 y 15 a 21.

El guardia don José Febrer los días de trabajo de 13 a 14 y los días festivos de 17 a 20.

El guardia don José Truyol de 17 a 20 y los días festivos por la tarde de 17 a 20.

Este Decreto firmará el en-

terado el Jefe de la guardia Municipal quien lo comunicará a sus subordinados fijándose un ejemplar en las dependencias municipales y publicándose en el Boletín Oficial de este Ayuntamiento.

Así lo mando y firma don Clemente Casanovas Juan, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde Presidente Accidental de este Excmo. Ayuntamiento en Ciudadela 18 de Diciembre de 1933.

EL ALCALDE ACCIDENTAL,  
*Clemente Casanovas*

P. M. C.  
EL SECRETARIO,  
*Policarpo Román*

## Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1933

En la ciudad de Ciudadela, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las doce horas, se constituyó el Excmo. Ayuntamiento pleno en la Sala Capitular, bajo la presidencia de don Clemente Casanovas Juan.

Asisten los señores don

Clemente Casanovas Juan, Alcalde Accidental; don Juan Roca Lluch, Segundo Teniente de Alcalde; don Juan Hernández Llufrú, Tercer Teniente de Alcalde; don Antonio Aguiló Andreu, Síndico; don Jorge Marqués Bosch, Suplente de Síndico; don Sebastián Pons Moll; don Pe-

dro Catalá Casanovas; don Antonio Juanico Bonet; don Jerónimo Pascual Cómellas; don Juan Monjo Marqués; don Guillermo Marqués Mercadal; don Juan Florit Moll y don Juan Marqués Moll; Concejales, asistidos por mí el infrascrito Secretario y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana cuentas pagadas y facturas presentadas siendo todo aprobado de conformidad.

**DESPACHO ORDINARIO**

Dada cuenta de instancias de don Antonio Sintés Moll y de don Antonio Anglada Bonet; solicitando beneficiarse del servicio de aguas instalando una acometida en las casas número 7 y 5 respectivamente de la calle del Notario Quintana, con arreglo a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, se acuerda concederlas.

También se acuerda conceder el servicio de aguas a precio reducido a doña Margarita Moll Monjo, para su domicilio de la calle del Notario Quintana, número 41.

Pasa a la Comisión de Obras Públicas instancia de don Antonio Benejam Cantallops, solicitando construir

una casa de nueva planta en el solar de su propiedad sito en la plaza de Oleo.

Se acuerda dar las gracias a don Jaime Piris, por haber regalado al Hospital tres participaciones de una peseta del número 14.860 del sorteo de Navidad.

**ORDEN DEL DIA**

Por el señor Alcalde se da cuenta de la visita realizada a la parte del almacén del Acetileno que se desea alquilar al Ayuntamiento para establecer la industria de producción de leche condensada y el Ayuntamiento después de oídas las explicaciones de la Comisión, acuerda que se proceda al arrendamiento del local bajo las siguientes condiciones: 250 pesetas anuales de arrendamiento. Que el Ayuntamiento no se hará responsable de los desperfectos que puedan ocasionar las cañerías de distribución de agua que pasan por dicho sitio. Que tiene que cambiarse la salida de humos y que en el caso de que estos puedan perjudicar los depósitos de

agua, el Ayuntamiento podrá ordenar al arrendatario las variaciones que estime convenientes para dicha salida de humos.

El señor Alcalde da cuenta de la reunión celebrada en Mercadal para tratar de los asuntos referentes a la crisis de Zapatería de la Isla y en cuya reunión se acordó que la Comisión de Ciudadela siga tramitando y gestionando cuanto se refiere a este asunto.

Por el señor Interventor se da cuenta de las transferencias de crédito aceptadas en principio por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de quince de Noviembre último.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe favorable de Intervención y Secretaría.

Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad aprobarla quedando en su consecuencia fijado definitivamente

Del Capítulo	Artículo	Consignación que tenían	Deducción por transferencia	QUEDAN
1	3	21260'00	2000'00	19260'00
1	11	3500'00	1000'00	2500'00
3	1	13420'00	1200'00	12220'00
7	3	5337'00	2000'00	3337'00
7	4	850'00	400'00	450'00
7	5	750'00	300'00	450'00
7	6	1200'00	1200'00	
7	8	825'00	300'00	525'00
10	3	800'00	200'00	600'00
10	6	1000'00	700'00	300'00

11	1	8500'00	4000'00	4500'00
13	3	3000'00	400'00	2600'00
		60492'00	13700'00	46792'00

Al Capítulo	Artículo	Consignación que tenían	Aumento por transferencia	TOTAL
5	1	34380'00	800'00	35180'00
7	1	19600'00	3900'00	23500'00
7	2	4500'00	3000'00	7500'00
11	3	22582'93	6000'00	28582'93
		81062'93	13700'00	94762'93

No se presentó reclamación alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta

la sesión a las trece horas treinta minutos, de que yo el Secretario certifico.

## Alcaldía de Ciudadela

Por la presente y de acuerdo con lo dispuesto por este Excmo. Ayuntamiento, se saca a concurso el servicio de recogida de basuras de esta población con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El concursante a quien le resulte adjudicada la subasta tendrá la obligación de recoger las basuras de todas las casas particulares de la población, sin que pueda exigir estipendio alguno del vecindario, y debiendo llevar el servicio con la diligencia debida, para que de ningún modo se retrase la recogida de las basuras, en perjuicio de la salubridad e higiene pública; obedeciendo en todo momento las órdenes que sobre este punto le dé la Alcaldía y la Comisión correspondiente.

2.<sup>a</sup> Se pondrá a disposición del que obtenga la adjudicación del servicio los dos carros que posee el Ayunta-

miento para recogida de basuras.

3.<sup>a</sup> La subasta se hace sin sujeción a tipo; pudiendo el Excmo. Ayuntamiento conceder el remate a quien condesiese mejores condiciones. En el caso de que a juicio de la respectiva mesa dos proposiciones fueren evidentemente iguales, su resolución será por pujas a la llana durante quince minutos. La subasta se verificará por un año, denunciándose con dos meses de anticipación.

4.<sup>a</sup> La subasta será presidida por el señor Alcalde o Teniente a quien delegue y con asistencia del señor Síndico del Ayuntamiento o suplente y el Secretario de la Corporación.

5.<sup>a</sup> Las instancias podrán entregarse debidamente reintegradas en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento hasta el día 29 de los corrien-

tes a las doce de la mañana, hora en que se verificará la subasta.

Ciudadela, 15 de Diciembre de 1933.

—=—

Por la presente y de acuerdo con lo ordenado por este Excmo. Ayuntamiento se saca a concurso el servicio de recogida de restos y limpieza del Matadero bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El encargado del servicio tendrá la obligación inescusable de recoger las aguas residuarias y efectuar la limpieza del Matadero extrayendo los restos de la matanza de acuerdo con las órdenes que le comunique el Concejal encargado del servicio por el Municipio.

2.<sup>a</sup> El servicio se verificará sin sujeción a tipo y el Excmo. Ayuntamiento podrá conceder el remate a aquel que ofrezca mejores condiciones, y según la mesa si dos proposiciones fueran evidentemente iguales, se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos.

3.<sup>a</sup> La subasta será presidida por el señor Alcalde o Teniente a quien delegue y por el Síndico de este Ayuntamiento y su suplente con asistencia del Secretario de la Corporación.

4.<sup>a</sup> Las instancias se admitirán hasta el día 29 de los corrientes a las doce y media de la mañana, hora en que se celebrará la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.<sup>a</sup> La subasta se verifi-

# Ayuntamiento de Ciudadela

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS  
DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 20 DICIEMBRE 1933

	Ptas.
Jornales en limpieza pública	64'00
» cuidar arbolado y jardines	18'00
» arreglo calles	212'00
» obreros sin trabajo	1575'50
» y material patio escuela	120'00
» construcción nuevo depósito	170'55
» y material calle Alayor	112'20
» » en aceras	162'40
» Composturas Casas Consistoriales	56'10
Material para obras	63'95
Pensión a peones retirados	90'00
Arreglo capotes serenos	50'00
Alquiler cochera camioneta	63'00
Gastos Censo Electoral	80'00
Comestibles para Hospital	270'00
Composturas camioneta	38'55
Instalación de estufas	64'75
Composturas herrería Hospital	58'25
Armazón depósito aguas	517'00
Conducción Comisión Municipal a Mercadal	35'00
Alumbrado Público y servicios eléctricos	1078'10
Timbres y pólizas	227'50
Sillones escuela graduada	192'10

## COBROS

A cuenta arbitrios	3000'00
Alquiler casa calle Obispo	90'00
Alquiler sillas	40'00
Venta piedra machacada	7'00
De pavimentación aceras	199'15

EL INTERVENTOR,  
*A. Verdaguer*

Imp. Moll.—José M. Quadrado, 18: Ciudadela

cará por un año, avisando su renuncia con dos meses de anticipación.

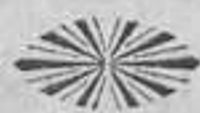
Ciudadela, 15 de diciembre de 1933.

El Alcalde Accidental  
CLEMENTE CASASNOVAS

## Obras Públicas

Provincia de Baleares

*Negociado Electricidad*



Adjunto tengo el gusto de remitir a V. copia del anuncio referente a la autorización que solicita la Eléctrica Mahonesa S. A. para construir una línea de alta tensión desde Mercadal a Ferrerías y Ciudadela; rogando a V. que se sirva ordenar que se exponga en el tablón de anuncios de esa localidad, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de treinta días contados desde la fecha del Boletín Oficial que lleve inserto dicho anuncio, debiendo esta Alcaldía remitirnos después las reclamaciones que se hayan producido, o un certificado negativo en el caso de que no se haya presentado ninguna.

Palma, 14 de diciembre de 1933.

El Ingeniero Jefe accidental,  
Firma ilegible

Sr. Alcalde de Ciudadela.